



4138

Ayuntamiento de Moral de Hornuez*ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL*

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Hornuez, en sesión celebrada el día 16-11-2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del subsuelo, Suelo y Vuelo sobre el Dominio Público en el Municipio de Moral de Hornuez, (Segovia), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a Información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Moral de Hornuez, a 16 de noviembre del 2012.— El Alcalde, Clemente del Cura González.

4061

Ayuntamiento de Muñopedro*ANUNCIO*

De conformidad con lo dispuesto por el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público que ha alcanzado carácter definitivo, al no haberse formulado reclamación alguna en el preceptivo plazo de información pública, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable a Domicilio y de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Servicio de Alcantarillado, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 2012, publicándose a continuación el texto íntegro de las citadas modificaciones:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**Artículo 6.- Cuota tributaria.**

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- d) Cuota Mínima Fija hasta 12 m³/año24,00 euros/año.
- e) Más de 12 m³0,44 euros/m³.
- f) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de autorización de enganche a la red general de agua se fija en 100,00 euros por inmueble y se exigirá por una sola vez.

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales cuyo devengo será del 1 de julio al 30 de junio, emitiéndose los recibos de cobro a partir de esta fecha. La cuota que no se haya hecho efectiva en periodo voluntario se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín



Oficial de la Provincia y comenzará a exigirse desde el 1 de enero de 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- c) Cuota fija anual alcantarillado11,36 euros/año
- d) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de autorización de enganche a la red general de alcantarillado se fija en 100,00 euros por inmueble y se exigirá por una sola vez.

El devengo de la tasa será del 1 de julio al 30 de junio, emitiéndose los recibos de cobro a partir de esta fecha.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a exigirse desde el 1 de enero de 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra el anterior acuerdo sólo cabrá recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Muñopedro, a 26 de diciembre de 2012.— El Alcalde, José Antonio Velasco Bravo.

4130

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de octubre de 2012, acordó aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal n.º 14 Reguladora de la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio.

- Ordenanza Fiscal n.º 15 Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Expuestos al público dichos acuerdos y las Ordenanzas que regulan su exacción, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 132, de fecha 2 de noviembre de 2012, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes, sin que durante el mismo se formulara reclamación alguna, dichos acuerdos se elevan a definitivos, según se establece en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, en su parte modificada, que se adjunta al presente como ANEXO, a tenor del artículo 17.4 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo